

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 5026
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 21 DE OCTUBRE DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas
Dr. DARIO F. ARIAS
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm.é. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELÉFONO Nº 4780
Director
JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.
Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.
Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.
Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.
Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.
Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	15.00
" Semestral	30.00
" Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y arrojamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.25 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETO LEY:

Nº 1 del 13/10/55	— Crea la Comisión Provincial de Investigaciones.	3818
" 2 " 14/10/55	— Amplía el art. 90º de la Ley 96º (Régimen de Obras Públicas de la Provincia.).	3818 al 3819

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 153 del 14/10/55	— Designa al Ingeniero Guillermo Solá Asesor Técnico de la Dirección Gral. de Inmuebles	3819
" " " " 154 " "	— Confirma la adscripción a la Intervención de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, del Oficial Principal de Contaduría General de la Provincia.	3819
" " " " 155 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Auxiliar 4º de la Dirección Gral. de Inmuebles.	3819
" " " " 156 " "	— Disuelve el Consejo de Planes de Obras Públicas creado por Decreto 7706 del 17/11/53.	3819
" " " " 157 " "	— Designa Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones al Dr. Néstor Sylvestre.	3819
" " " " 158 " "	— Declara intervenida la Administración de Viabilidad de Salta y designa Interventor. ...	3819 al 3820
" " S. P. " 159 " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 14772 del 15/6/55.	3820
" " " " 160 " "	— Designa en carácter interino Oficial 5º —Médico de Las Costas, San Lorenzo y Vaqueros al Señor Juan Carlos Martearena.	3820
" " " " 161 " "	— Amplía el crédito de varios parciales y de la ley de presupuesto vigente.	3820 al 3821
" " " " 162 " "	— Concede licencia extraordinaria a un Médico de Guardia de la Asistencia Pública.	3821
" " Gob. " 163 " "	— Pone en posesión del mando gubernativo al Interventor Federal de la Provincia, Tte. Cnel. (S.R.) don Julio Lobo.	3821
" " " " 164 " "	— Pone en posesión de la cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al titular de la misma Teniente Coronel (S.R.) don Celedonio A. Samamé.	3821
" " " " 165 " "	— Declara intervenida la Municipalidad de Cerrillos y designa interventor.	3821
" " " " 166 " "	— Declara intervenida la Municipalidad de General Güemes y designa interventor.	3821
" " " " 167 " "	— Designa a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) de Colonia Santa Rosa. Encargada de la Oficina de Registro Civil.	3821
" " " " 168 " "	— Declara intervenida la Municipalidad de Campo Quijano y designa Interventor.	3821
" " " " 169 " "	— Aprueba las actuaciones practicadas por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos y anula el Concurso de Precios efectuado el 18 del corriente mes.	3821 al 3822
" " " " 170 " 17/10/55	— Declara intervenida la Sociedad de Responsabilidad Limitada de "Editorial "El Tribuno"	3822

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 7 del 13/10/55	— Concede licencia a una empleada de la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades.	3822
" " " " 8 " "	— Concede licencia a un agente de policía de la Comisaría Sección Segunda.	3822
" " " " 9 " "	— Concede licencia al encargado de la Oficina de Registro Civil de Molinos.	3822
" " " " 10 " "	— Concede licencia a un Soldado de Jefatura de Policía de la Provincia.	3822 al 3823
" " " " 11 " "	— Deja sin efecto la Resolución Nº 1646 del 27/7/55.	3823
" " " " 12 " 14/10/55	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio del Gobierno a liquidar 1 día de viático a un chófer de dicho departamento.	3823

" " " " 13 " " — Rectifica la Resolución N 16.3 del 9/10/55.	3823
" " S. P. " 4132 " 17/10/55 — Liquidar partidas a favor de empleados de dicho Ministerio.	3823
" " " " 4133 " " — Aprueba facturas presentadas por el Médico Regional de Cachi.	3823
" " " " 4134 " " — Concede licencia a una empleada.	3823 al 3824
" " " " 4135 " " — Liquidar partida a favor de un empleado.	3824

EDICTO DE MNAS

Nº 12950 — Solicitado por Fermín L. Ortíz de Rozas — Exp. 100633—O.	3824
Nº 12931 — Mina Tres Tetas — Exp. Nº 100.797—M— s/p. Modesto Muñoz y otros.	3824 al 3825

EDICTOS DE TATORIOS

Nº 12951 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. Abel Ortíz y Luis María Patrón Costas.	3825
Nº 12936 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Santiago Guanca.	3825
Nº 12933 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. Alejandrina Ontiveros.	3825
Nº 12932 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. León Rodríguez.	3825
Nº 12928 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. Cernán Aguilera.	3825
Nº 12927 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. Manero Honos.	3825

LELICITACIONES PUBLICAS

Nº 12942 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nºs. 173 y 174.	3826
Nº 12941 — Yacimientos Petroliferos Fiscales. Licitación Pública Nº 471/55.	3826
Nº 12940 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 179/55.	3826
Nº 12938 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 172/55 — para la provisión de maderas de distintos tipos y medidas.	3826

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 12803 — De Dr Luis Linares.	3825
Nº 12894 — De Andrés Iivento.	3826
Nº 12889 — De doña Pedro Belsuzari Vila.	3826
Nº 12875 — De don Angel Pablo.	3826
Nº 12874 — De doña Encarnación Gonzalez de Centurión.	3826
Nº 12855 — De don Pedro Jacsjanszky o Jacjansky.	3826
Nº 12834 — De don Eloy Mercado.	3826
Nº 12857 — De doña Lidia López.	3826
Nº 12841 — De don Juan Carlos Colina.	3826
Nº 12839 — De don César Guillermo Leal.	3826
Nº 12826 — De don Juan José Raúl Coytia.	3826
Nº 12834 — De don José Rosario Olaní.	3826 al 3827
Nº 12825 — De don Ramón Cruz.	3827

REMATES JUDICIALES:

Nº 12851 — Por José Alberto Cornejo.	3827
Nº 12831 — Por Aristóbulo Carral.	3827
Nº 12819 — Por Andrés Iivento.	3827

CITACION A JUICIO:

Nº 12900 — Ramón Moreno Lobo.	3827
Nº 12881 — Luis T. Emilio Witte c/Guillermina S. Schneider de Witte.	3827

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 12947 — De la firma "Rotane" S. R. Ltda.	3827 al 3828
--	--------------

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 12946 — De Fernández y Gutiérrez S. R. Ltda.	3828 al 3829
--	--------------

SECCION AVISOS**ASAMBLEA**

Nº 12952 — Del Colegio de Contadores Públicos, para el día 31 del corriente.	3829
Nº 12919 — De La Regional — Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 24 del corriente.	3829

AVISO EN SECRETARIA DE LA NACION

.....	3829
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	3829
-------	------

AVISO A LOS EMPLEADOS Y AVISOS

3329

AVISO A LAS AUTORIDADES

3329

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

DECRETO-LEY N° 1-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

—VISTOS: El Decreto-Ley dictado por el Superior Gobierno de la Nación por el que se crea la Comisión Nacional de Investigaciones, el objeto y con los fines enunciados en el mismo y que textualmente dicen:

"Visto, las comprobaciones efectuadas hasta la fecha; y considerando: Que una de las finalidades esenciales perseguidas por el Gobierno Provisional es la de reintegrar la Administración Pública a las condiciones de moralidad, honestidad y prestigio que debiera caracterizar el ejercicio de sus funciones;

"Que para tal efecto resulta necesario investigar exhaustivamente irregularidades producidas durante la gestión del régimen depuesto cometidas por funcionarios o por particulares vinculados con aquéllos, determinando las responsabilidades emergentes de las mismas, para hacerlas efectivas en la forma que legalmente corresponde;

"Que, asimismo, las investigaciones que lleven a cabo servirán para destacar la conducta de aquellos funcionarios que se hayan desempeñado con probidad y eficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones;

"Que para practicar esos procedimientos deben crearse los organismos pertinentes, designando las facultades necesarias para el cumplimiento de sus fines";

—Que el Art. 11 del citado Decreto dispone que los señores Interventores de las Provincias deben crear Comisiones Investigadoras Provinciales cuyo objeto y funcionamiento será análogo al de la Comisión Nacional;

—Que dicha Comisión Nacional se encuentra constituida, entre otro por representantes de las tres ramas de las fuerzas armadas de la Nación, siendo materialmente imposible integrar a de esa forma en la Provincia de Salta, por cuanto en ésta solamente existen en actividad, fuerzas del Ejército Argentino;

—Por ello,

El Interventor Interino de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Legislativo En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Con Fuerza de Ley;

Art. 1°.— Créase la Comisión Provincial de Investigaciones, la que tendrá por objeto investigar las irregularidades que se hubieren producido en todas las ramas de la Administración Pública Provincial y Municipal, a partir del 4 de Junio de 1946 hasta el triunfo de la Revolución libertadora del 16 de Setiembre de 1955, cometidas por funcionarios o personas relacionadas con aquéllos.

Art. 2°.— La citada Comisión dependerá del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y estará integrada por cinco (5) miembros, uno de los cuales ejercerá la presidencia otro será un Jefe del Ejército Argentino,

y otro un Jefe de la Gendarmería Nacional. La Comisión también contará con un Secretario y un Asesor Letrado.

Art. 3°.— La Comisión podrá actuar en conjunto o designar a uno o más de sus miembros para que ejecute procedimientos determinados.

Art. 4°.— Para el mejor desempeño de sus funciones la Comisión Provincial podrá nombrar o confirmar las comisiones que sean necesarias para investigar en cada rama o dependencia de la administración. — En cada caso se determinará el número de miembros que han de componer tales comisiones, así como el personal que a su solicitud deberá colaborar con los mismos, contará con la colaboración y asesoramiento del señor Fiscal de Estado.

Art. 5°.— Todas las comisiones que se designe o confirme, dependerán directamente de la Comisión Provincial de Investigaciones a las que deberán elevar las conclusiones a que arriben, en el menor tiempo posible.

Art. 6°.— La Comisión Provincial y las comisiones que ésta nombre, tendrán las más amplias atribuciones para practicar las diligencias necesarias para la comprobación de los hechos que investiguen facultándoseles especialmente para:

- 1) Hacer concurrir, incluso con el auxilio de la fuerza pública y recibir declaraciones indagatorias a las personas sospechadas o acusadas, como también a aquellas que deban comparecer como testigo;
- 2) Disponer y mantener detenciones y/o incomunicaciones cuando fueren necesario para el mejor éxito de la investigación;
- 3) Allanar domicilios particulares o establecimientos públicos con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario;
- 4) Retener o secuestrar todas las pruebas relacionadas con la investigación pudiéndose incluso examinar y aprovechar con el fin propuesto papeles privados de los acusados o sospechosos;
- 5) Dictar las medidas precaucionales necesarias para evitar la desaparición de los bienes ilícitamente adquiridos;
- 6) Intervenir los libros y contabilidades de entidades privadas o públicas cuando tuvieren atención con los bienes investigados;
- 7) Disponer exámenes periciales y todo otro procedimiento técnico que fuera necesario;
- 8) Obtener de los bancos, agencias bancarias y otras entidades similares así como de la Dirección General Impositiva, de Rentas, de Inmuebles, etc., la remisión de los antecedentes bancarios, o cuentas corrientes de depósitos, cajas de ahorro, liquidaciones de impuestos, inscripciones de dominio, etc., que estime conveniente;
- 9) Extraer los comprobantes que necesiten de los registros de Escribano Público, sin otra formalidad;
- 10) Solicitar el auxilio de la fuerza pública, fuera de los casos ya considerados cuando lo estime necesario, el que deberá ser prestado de inmediato, cualquiera sea la autoridad a la que se le hubiere requerido.

Art. 7°.— La Comisión Investigadora realizará sus procedimientos en jurisdicción provincial o municipal, y cuando los mismos deban practicarse en lugares sujetos a jurisdicción nacional, deberán establecerse, con las autoridades nacionales la necesaria coordinación.

Art. 8°.— La Comisión adoptará en cada caso las formas procesales que estime más convenientes, tratando en lo posible de adaptarlas a las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal para la provincia.

Art. 9°.— Todas las autoridades nacionales, provinciales, municipales o autárquicas deberán prestar a la Comisión Investigadora los funcionarios autorizados por aquéllas, toda la colaboración e información, expedientes o documentos que les fueran requeridos.

Art. 10°.— La Comisión Provincial de Investigaciones dictará su propio reglamento, en el que regulará sus funciones de las comisiones que designe o reconozca en uso de las facultades que se le otorga. — Asimismo, designará el personal que le fuere necesario y dispondrá de los elementos materiales convenientes para su desempeño.

Art. 11°.— Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto Ley se imputarán a rentas generales.

Art. 12°.— Sómese el presente decreto ley, a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional; en su oportunidad a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 13°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

EDUARDO VELARDE

Darío F. Arias

Jorge J. Barrantes

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO-LEY N° 2-E.

SALTA, Octubre 14 de 1955

—CONSIDERANDO la necesidad de la integración del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, creado por Ley N° 968, con representantes de entidades profesionales del ramo, cuyos intereses en juego y conocimiento de los problemas que les afectan, vinculados al Estado mismo, pueden aportar soluciones equitativas y justas,

El Interventor Interino de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Legislativo En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Con Fuerza de Ley;

Art. 1°.— Ampliase el Art. 90° de la Ley 968, incluyéndose en la integración del Consejo de Obras Públicas de la Provincia a un representante titular y un representante suplente de la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, y un representante titular y un representante suplente de la Cámara de la Construcción de Salta, a de-

se por el Poder Ejecutivo a propuesta de las mencionadas entidades.

2º.— El periodo de funciones de estos antantes será por el tiempo que fijen las respectivas asociaciones, y participarán de las sesiones del Consejo con voz, pero sin derecho de voto.

3º.— Sométase el presente Decreto-Ley a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde
Darío F. Arias
Jorge J. Barrantes

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 153-E.

SALTA, Octubre 14 de 1955
Visto la nota del señor Interventor de la Dirección General de Inmuebles, solicitando se nombre al Ingeniero Guillermo Solá como Asesor Técnico para las tareas de investigación de los actos realizados por las anteriores reparticiones de la repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Guillermo Solá prestara colaboración con carácter ad-honorem; y

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.—Désignase al Ingeniero GUILLERMO SOLA Asesor Técnico de Dirección General de Inmuebles, para las tareas de investigación sobre los actos realizados por las anteriores reparticiones de la repartición.

Art. 2º.—Déjase establecido que la función del Ingeniero Guillermo Solá, los es con carácter ad-honorem.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 154-L.

SALTA, Octubre 14 de 1955
VISTO las necesidades del servicio,
Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase la adscripción a la Interventoría de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, del Oficial Principal de Administración General de la Provincia, don JOSE ALBERTO SOLER; quien continuará pres-

tando su colaboración en el aspecto contable-administrativo de la investigación que se realiza.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 155-E.

SALTA, Octubre 14 de 1955
—VISTO la renuncia presentada,

En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Con anterioridad el día 26 de setiembre del año en curso, acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 4º de Dirección General de Inmuebles por la señora María Betty San Millán de Pedroza.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 156-E.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

—VISTO la existencia de una comisión que tiene las funciones de Consejo de Planes de Obras Públicas, creada a requerimientos formulada oportunamente por el Consejo Federal de Coordinación para el mejor cumplimiento de los objetivos del 2º Plan Quinquenal aprobado por Ley Nacional Nº 14.184, al que adhirió la Provincia por Ley 1.565; y

—CONSIDERANDO:

—Que por Ley Nº 939, la Provincia tiene un organismo denominando Consejo de Obras Públicas, cuya finalidad es la de agrupar en su caso las reparticiones técnicas del Estado, siendo su primordial misión la de aprobar los planes y presupuestos de obras públicas, antes de someterlos a consideración del Poder Ejecutivo; tomar conocimiento y aconsejar respecto a los sistemas para realizar las obras públicas, todo ello ajustado a normas reglamentarias expresas en la citada Ley;

—Que los mencionados organismos han venido actuando en forma aislada el uno del otro, cuando en realidad debe coordinarse entre sí, no superponiendo funciones regidas por disposiciones legales; lo que dió lugar a que el Consejo de Obras Públicas actuara cumpliendo en parte su cometido; cuando es a él al que compete, por ley de creación y tecnicidad, entender en materia de obras públicas;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Disuélvese el Consejo de Planes de Obras Públicas creado por Decreto Nº 7706 de

1953, cuyo personal, elementos de trabajo y funciones, pasan a incorporarse al Consejo de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 157-E.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

—Que es necesario encuadrar en la responsabilidad penal y civil los actos administrativos realizados al margen de las disposiciones legales que resultan de la investigación que se practica en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

—Que para lo mismo se precisa el concurso de un Asesor Letrado que dictamine las medidas legales que habrá que recurrir ante el poder jurisdiccional si la naturaleza del acto investigado lo requiera;

—Por ello,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Désignase Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, para la investigación administrativa que en la misma se realiza, al doctor NESTOR SYL VESTER.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 158-E.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario atender a todas las Reparticiones del Estado, las medidas que tiendan a un integral ordenamiento de las mismas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase intervenida la Administración de Vigilancia de Salta, y désignase Interventor de la misma al Ingeniero ADOLFO ARAOZ.

Art. 2º.— Dentro del más breve término el Interventor de Administración de Vigilancia de Salta elevará al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, un informe acerca del estado de la repartición y de la labor desarrollada por la misma.

Art. 3º -- Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Celedonio A. Samamé
Tte. Cnel. (S.R.)
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 159-S.

SALTA, Octubre 14 de 1955.
Expediente Nº 20.505/55.

—VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto con anterioridad al día 4 de Octubre en curso, el Decreto Nº 14772 de 15 de Junio del corriente año, por el que se prorrogaba la licencia extraordinaria al Oficial 7º —Bioquímico— de la Oficina de Bioquímica de la Asistencia Pública, Dr. HIGINIO PEDRO A. PELLEGRINI.

Art. 2º.— Reintégrese al cargo de Oficial 7º —Bioquímico— de la Oficina de Bioquímica de la Asistencia Pública, al Dr. HIGINIO PEDRO A. PELLEGRINI del que es titular, con anterioridad al día 4 de Octubre en curso.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Celedonio A. Samamé
Tte. Cnel. (S.R.)
Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 160-S.

SALTA, Octubre 14 de 1955.
Expediente Nros 20.443/55 y 20.504/55.

— Visto estos expedientes y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase en carácter interino Oficial 5º —Médico de las localidades de Las Costas, San Lorenzo y Vaqueros, al Dr. JUAN CARLOS MARTEARENA, con anterioridad al día 10 de Octubre en curso, y por el término de quince (15) días hábiles, en reemplazo del Dr. Dardo Frias que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— Designase en carácter interino Oficial 3º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al Dr. MARTIN VILLAGRAN, a partir del 1º de Octubre en curso, y por el término de cuarenta y cinco (45) días en reemplazo del titular Dr. Juan Pablo Sosa Guíñez en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a). — Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Celedonio A. Samamé
Tte. Cnel. (S.R.)
Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 161-S.

SALTA, Octubre 14 de 1955.
Expediente Nº 20.530/55.

—VISTO lo solicitado en este expediente; atento a la facultad conferida por el art. 12º de la Ley de Contabilidad Nº 941/48 y al in-

forme del Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Ampliase el crédito de las partidas parciales 6, 7, 9, 10, 14; 15; 23; 29; 35; 40; 1, 7; y 13 pertenecientes al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principales a) 1— y b) 1— respectivamente, de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54 vigente para el presente ejercicio 1955 —Orden de Pago Anual Nº 2—, en las cantidades que se indican a continuación, en la transferencia de las sumas que se tomarán de las siguientes partidas parciales correspondientes el mismo anexo, Inciso y Principales, en la forma y proporción que se determina:

PRINCIPAL a) 1:

DEL:

Parcial 2:	Alquileres de Inmuebles	\$	30.000.—
" 4:	Animales p]Experimentación	"	3.000.—
" 12:	Cons. Máq. Mot. Ap. y Herram.....	"	5.000.—
" 13:	Cons. de Vehículos	"	20.000.—
" 19:	Forraje y Aliment. para Animales.....	"	5.000.—
" 27:	Limpieza y Desinfección	"	15.000.—
" 30:	Propaganda y Publicidad	"	15.000.—
" 32:	Racionamientos y Alimentos	"	383.000.—
" 34:	Ropas	"	140.000.—
" 37:	Servicio de Desayuno y Merienda	"	20.000.—
TOTAL		\$	636.000.—

PARA:

Parcial 6:	Combustibles y Lubricantes	\$	120.000.—
" 7:	Comunicaciones	"	15.000.—
" 9:	Cons. de Inmuebles y Obras	"	10.000.—
" 10:	Cons. de Instalaciones	"	16.000.—
" 14:	Cons. Varias	"	25.000.—
" 15:	Energía Eléctrica	"	15.000.—
" 23:	Gtos. Gles. a clasificar p]Inv.	"	80.000.—
" 29:	Productos Quím. y Farmacéut.....	"	175.000.—
" 39:	Útiles, Libros é Imp. y Enc.	"	130.000.—
" 40:	Viáticos y Movilidad	"	50.000.—
TOTAL		\$	636.000.—

PRINCIPAL b) 1:

DEL

Parcial 2:	Animales	\$	3.500.—
" 4:	Elementos p]Bibliotecas y Musos.....	"	5.000.—
" 9:	Instalaciones p]Comunic. y Seg.....	"	4.000.—
" 11:	Máquinas, Motores y Herram.....	"	10.000.—
" 12:	Máquinas y Aparatos de Limp.....	"	30.000.—
" 14:	Materiales p]Construcción	"	5.000.—
" 15:	Material pedagógico	"	4.000.—
" 16:	Menaje	"	45.000.—
" 21:	Vehículos Varios	"	8.400.—
TOTAL		\$	114.900.—

PARA:

Parcial 1:	Adquisiciones Varias	\$	75.000.—
" 7:	Instrumental Científico	"	5.000.—
" 13:	Materiales y Materias Primas	"	34.900.—
TOTAL		\$	114.900.—

Art. 2º.— De conformidad a lo dispuesto en el art. 20º de la Ley de Contabilidad, el presente Decreto será referendado por los Ministros de Salud Pública y Asistencia Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Jorge J. Barrantes
Darío F. Arias

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 162-S.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

—VISTO las licencias solicitadas.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Dese licencia extraordinaria sin sueldo de período en los cargos de Oficial 3º y 7º Médico de Guardia de la Asistencia Pública y Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta respectivamente, al Dr. **JORGE J. BARRANTES**, con anterioridad al día 3 de Octubre en curso y hasta tanto el nombrado desempeñe las funciones de Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2º.— Mientras dure la gestión del Dr. Jorge J. Barrantes como titular del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las funciones de Médico Auxiliar de la Sala "Santa Rosa" —Oficial 7º— de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, serán desempeñadas por el mismo en carácter ad-honorem.

Art. 3º.— El presente Decreto será referendado por S. E. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 163-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

—Habiendo regresado de la Capital Federal, el señor Interventor Federal de la Provincia, Tte. Cnel. (S.R.) don Julio Lobo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Pónese en posesión del mando gubernativo, el Interventor Federal de la Provincia, Tte. Cnel. (S.R.) don **JULIO LOBO**.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia:

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 164-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

El Interventor Federal de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, ad titular de la misma, Tte. Cnel. (S.R.) don **CELEDONIO A. SAMAMÉ**.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) **JULIO R. LOBO**
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 165-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario adoptar las medidas conducentes a una mejor organización dentro del régimen municipal, con la designación de las nuevas autoridades;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase intervenida la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, y designase para cumplir dicho cometido al señor **FRANCISCO MARTÍN PARDO**, con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) **JULIO R. LOBO**
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 166-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario adoptar las medidas conducentes a una mejor organización dentro del régimen municipal, con la designación de las nuevas autoridades;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase intervenida la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIMES**; y designase para cumplir dicho cometido al señor **FELIX FLORES**, con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) **JULIO R. LOBO**
Celedonio A. Samamé
Tte. Cnel. (S.R.)

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 167-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

Expediente Nº 7183/55.

—PISTO el presente expediente en el que

la Dirección General del Registro Civil, solicita se designe Encargada de la Oficina de Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán), a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) de la misma localidad, en razón de que la titular señora Alicia Francisca Parada de Romano, solicitó licencia por enfermedad,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase a la **AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional)** de Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán), Encargada de la Oficina de Registro Civil de la citada localidad, mientras dura la ausencia de la titular

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) **JULIO R. LOBO**
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 168-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario adoptar las medidas conducentes a una mejor organización dentro del régimen municipal, con la designación de las nuevas autoridades,

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase intervenida la **MUNICIPALIDAD DE CAMPO JULIANO**; y designase para cumplir dicho cometido al señor **CARLOS M. BARBARAN ALVAREZ**, con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) **JULIO R. LOBO**
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 169-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

Expediente Nº 1392/55.

—VISTO el presente expediente elevado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, con las actuaciones relativas al curso de precios efectuado en fecha 13 del corriente, para la provisión de 900 kilogramos diarios de carne de segunda categoría, con destino a la Cárcel Penitenciaria y distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y

—CONSIDERANDO:

—Que los precios cotizados en las propuestas presentadas resultan excesivas si se tiene en cuenta la calidad de la carne a proveerse y contrarios al propósito económico de esta Intervención;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las actuaciones practicadas por la Oficina de Contralor de Precios

y Abascoyuniense y anúlase el concurso de precios efectuado el día 13 del mes en curso, para la provisión de carne de segunda categoría.

Art. 2º.— Autorízase a la Dirección de Suministro a llamar a concurso de precios para la provisión de ganado vacuno en pie, segunda categoría, el que será diseñado con igual destino.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 170-G.

SALTA, Octubre 17 de 1955.

—VISTO: La cláusula del diario local "El Tribuno" dispuesta por el señor Jefe Accidental de la Guarnición a cargo del Gobierno de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

—Que el Gobierno Provisional de la Nación ha declarado reiteradamente que se propone, con inquebrantable decisión restablecer los principios de moralidad, honestidad y decoro que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública, señalando que, a tal efecto se hace necesario investigar exhaustivamente la gestión del régimen depuesto a través de los actos ejecutados por funcionarios o por particulares vinculados con aquéllos, a fin de determinar las responsabilidades que pudieran derivarse de los mismos para hacerlas efectivas por la vía y forma que legalmente corresponda;

—Que por escritura pública de fecha 12 de Mayo de 1951, autorizada por el señor Escribano Público don Ricardo E. Usandivaras, los señores Rinaldo Viviani, Ricardo Durand, Emilio Espelta, Jaime Durand y Juan Carlos Livingston, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "EDITORIAL EL TRIBUNO", con objeto de continuar la explotación de un taller de imprenta —que editaba el diario del mismo nombre— que venía realizando desde el 17 de Setiembre de 1949, una sociedad de hecho formada por los otorgantes del acto;

—Que el capital social se fijó en la cantidad de cieno ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 180.000.— moneda nacional) dividido en cuotas de un mil pesos cada una (\$ 1.000.— cada una), noventa y dos (92) de las cuales, o sea más del cincuenta por ciento (50%) del total, fueron suscritas e integradas por el señor Rinaldo Viviani, quien hizo constar —en la cláusula tercera del contrato— que a esas cuotas las adquirió para el Partido Peronista, por ser éste quien había suministrado los fondos para cubrir el capital aportado por él;

—Que el antecedente meritudo en el considerando anterior, unido a la circunstancia notoria de haber sido el diario "El Tribuno" el principal beneficiario de la publicidad oficial durante el régimen depuesto, impone la necesidad de intervenir la empresa "Editorial El Tribuno" para recoger la información que es menester reunir para esclarecer no sólo el origen de los fondos aportados a la misma por el Partido Peronista, sino también el monto de las sumas de dinero que ella ha percibido de

la administración pública, el concepto por el cual se ha efectuado cada una de esas entregas, la corrección de las tarifas aplicadas a la publicidad oficial y el cumplimiento que ha dado la empresa a las leyes tributarias y de carácter social;

—Que debe tenerse en cuenta, por otra parte, que el Excmo. señor Presidente Provisional de la Nación ha expresado el anhelo de que cuando se intervengan empresas periodísticas vinculadas al régimen depuesto, se trate de evitar en la medida de lo posible la suspensión de sus actividades, en cuanto ello puede redundar en perjuicio de los obreros y empleados que trabajan en las mismas;

—Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase intervenida la sociedad de responsabilidad limitada "EDITORIAL EL TRIBUNO" con sede social en la calle España número 516 de esta ciudad.

Art. 2º.— Designase interventor de la empresa antes mencionada, al doctor ROBERTO GARCIA PINTO, quien deberá proceder a la inmediata ocupación de los bienes, archivo, documentos y papeles de propiedad de la misma, de los cuales levantará un prolijo inventario con intervención del señor Escribano de Gobierno.

Art. 3º.— El Interventor nombrado tomará todas las medidas que estime necesarias para la inmediata reanudación de las actividades del taller de imprenta y reparación del diario "El Tribuno" a cuyo efecto queda facultado para designar el personal de administración y redacción debiendo dar oportunamente cuenta de todas las medidas que adoptare al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4º.— El Interventor dará inmediata cuenta a la Comisión Provisional de Investigaciones de cualquier irregularidad que constatare en el ejercicio de sus funciones.

Art. 5º.— El Interventor solicitará al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública la designación del personal que fuere necesario para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 7-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que la empleada de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, señora Emillana Elena Cardozo de Durán, solicita ciento diez y nueve días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública
R E S U E L V E .

1º.— Conceder, ciento diez y nueve (119) días de licencia por enfermedad, a favor de la

empleada de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, señora EMILIANA ELENA CARDOZO DE DURAN, con goce de sueldo y con anterioridad al día 5 de Julio del año en curso.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO VELARDE

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

RESOLUCION Nº 8-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don Juan C. Flores, solicita sesenta días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública
R E S U E L V E :

1º.— Conceder, sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a favor del Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don JUAN C. FLORES, con anterioridad al día 29 de Agosto del año en curso.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO VELARDE

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 9-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva planilla de licencia por enfermedad del Encargado de la Oficina de Registro Civil de Molinos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública
R E S U E L V E :

1º.— Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad al encargado de la Oficina de Registro Civil de Molinos, don ENRIQUE ABAÑ, con goce de sueldo y con anterioridad al día 9 de Setiembre del año en curso; de conformidad al certificado expedido por la Oficina de Servicio de Reconocimientos Médicos que corre agregado a fs. 2 de estos obrados.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO VELARDE

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 10-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

—VISTO la planilla de licencia por enfermedad, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General y al certificado expedido por la Oficina de Reconocimientos Médicos y Licencias a fs. 3 y 2 de estos obrados,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública
R E S U E L V E

1º.— Conceder ciento diez y nueve (119) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al Soldado de Jefatura de Policía de la Provincia don DANIEL ALAVILA; con anteriori-

dad el día 5 de Julio del año en curso.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

EDUARDO VELARDE

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 11-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

—VISTO: La resolución número 1646 del 27 de Julio del año en curso, por la que se dispone con carácter provisorio, la permuta en sus respectivos cargos, de la Auxiliar 5ª de la Dirección General de Registro Civil, doña Rufina Eiros de Mutuán, con la Auxiliar 6ª de Mesa de Entradas de Gobierno, señorita Ana María de la Vega; y

—CONSIDERANDO:

—Que por nota número 164 —M—G—del día 10 del corriente, el señor Interventor de la Dirección General de Registro Civil, comunica que los servicios de la Auxiliar 6ª de este Ministerio, doña Ana María de la Vega son inintercambiables;

—Por ello,

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública
R E S U E L V E :

Art. 1º.— Dejar sin efecto la resolución número 1646 de fecha 27 de Julio del año en curso.

Art. 2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO VELARDE

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 12-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

Expediente Nº 7156/55

—VISTO la resolución Nº 1671, de fecha 19 de Agosto p.p.d., que autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública a liquidar dos días de viáticos simples al chófer de dicho Ministerio, don Raúl Nicolás Frias, por la misión oficial que le fuera encomendada a Joaquín V. González, y atento a que la misma demoró tres días.

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública
R E S U E L V E :

1º.— Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. é I. PUBLICA a liquidar un (1) día de viático más al chófer de dicho Departamento, don RAUL NICOLAS FRIAS, por el concepto precedentemente expresado.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO VELARDE

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 13-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

—VISTO la resolución Nº 1699 de fecha 9 de Setiembre p.p.d., por la cual se autorizaba a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno J. é I. Pública, a liquidar los viáticos que le correspondan al señor Inspector Ge-

neral de Reparticiones, don Alberto R. Mendez, durante el lapso comprendido entre el 6 de Junio al 5 de Julio inclusive del corriente año, por el concepto que la misma expresa; y atento a lo solicitado por la citada Habilitación de Pagos,

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública
R E S U E L V E :

1º.— Rectificar la resolución Nº 1699 de fecha 9 de Setiembre p.p.d., dejándose establecido que la liquidación de los viáticos a favor del señor Inspector General de Reparticiones, don ALBERTO R. MENDEZ, debe ser durante el lapso comprendido entre el 7 de Agosto al 8 de Setiembre del corriente año.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO VELARDE

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 4132-S.

SALTA, Octubre 17 de 1955.

—VISTAS las planillas de viáticos, presentadas por diverso personal dependiente de este Ministerio, estando de conformidad con las mismas.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Liquidar a favor del Oficial 5º de este Ministerio, don ROBERTO ELIAS, la suma de \$ 210.— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS M[NACIONAL), importe correspondiente a tres (3) días de viático, conforme a las planillas que se adjuntan.

2º.— Liquidar a favor del Auxiliar Mayor — Inspector de Higiene y Bromatología de Tartagal—, don RUBEN ROZADOS, la suma de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M[NACIONAL), importe correspondiente a dos (2) días de viático, conforme a las planillas adjuntas a estas actuaciones.

3º.— Liquidar a favor del Médico Regional de Moínos, Dr. AGUSTIN GARAU la suma de \$ 230.— (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M[NACIONAL), en concepto de cuatro (4) días de viático, de acuerdo con las planillas adjuntas.

4º.— Liquidar a favor del Médico Regional de Cachi, Dr. ARNE HOYGAARD, la suma de \$ 1.087.50 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M[NACIONAL), en concepto de catorce y medio (14 ½) días de viático, conforme las planillas adjuntas.

5º.— Liquidar a favor del Auxiliar 2º — Enfermero de Navarro— Don TEOFILO ROJAS, la suma de 320. (TRESCIENTOS VEINTE PESOS M[NACIONAL), importe correspondiente a cinco (5) días de viático, de acuerdo con las planillas agregadas a estas actuaciones.

6º.— Liquidar a favor del Enfermero Volante, Don JUAN NEPOMUCENO BURGOS, la suma de \$ 1.484.50 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a treinta y un (31) días de viático conforme a los planillos que corren agregadas a las presentes actuaciones.

7º.— Liquidar a favor del Auxiliar 3º — Enfermero Volante—, ENRIQUE DIAZ, la suma de \$ 325.— (TRESCIENTOS VEINTICINCO

PESOS) importe correspondiente a gastos de movilidad efectuados por el mismo.

8º.— Liquidar a favor del Auxiliar 2º Don CIRILO CORONEL, la suma de \$ 530.— (CINCUENTOS TREINTA PESOS M[NACIONAL), importe correspondiente a ocho (8) días de viático, conforme con las planillas adjuntas a estas actuaciones.

9º.— Liquidar a favor del Auxiliar 2º, Don RAMON APOLINAR GOMEZ, la suma de \$ 210.— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS M[NACIONAL), importe correspondiente a tres (3) días de viático, conforme con las planillas agregadas a estas actuaciones.

10.— El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 4— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1955.

11.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4133-S.

SALTA, Octubre 17 de 1955.

—VISTO las facturas presentadas por el Médico Regional de Cachi, Dr. ARNE HOYGAARD, con motivo de reparaciones efectuadas en el automotor a su servicio por el taller mecánico de Antonino Tapia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Aprobar el gasto de \$ 2.466.60 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las facturas que corren agregadas a estas actuaciones presentadas por el Médico Regional de Cachi Dr. ARNE HOYGAARD, en concepto de los trabajos de reparaciones efectuadas en el automotor a su servicio.

2º.— El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto Nº 1698 —Ejercicio 1955.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4134-S.

SALTA, Octubre 17 de 1955.

Expedientes Nos. 3194[R]55, 3951[S]55, 3955[Y]55, 3515[R]55, 3453[G]55 y 3519[G]55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Conceder sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Auxiliar 2º —Visitadora de Higiene— de la Oficina de Pedagogía señorita BLANCA ROMANO, a contar desde el día 25 de Julio último, en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones establecidas en el Art. 14º de la Ley 1882 en vigor.

2º.— Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo, a la Ayudante Enfermera del Policlínico del Señor del Milagro —personal transitorio a sueldo— doña TERESA SORIA, a partir del día 31 de Agosto último, en virtud de encontrarse comprendida en el Art. 23º de la Ley 1882 en vigor.

3º.— Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo, a la Ayudante de Cocina del Policlínico del Señor del Milagro —personal transitorio a sueldo— señora MARIA GALARZA DE YAPURA, a partir del 10 de Agosto del corriente año, en virtud de encontrarse comprendida en el Art. 23º de la Ley 1882 en vigor.

4º.— Conceder sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Ayudante de Limpieza del Policlínico del Señor del Milagro —personal transitorio a sueldo— señora LORENZA S. RODRIGUEZ, a contar desde el día 13 de Agosto último, en razón de encontrarse comprendida en el Art. 14º de la Ley 1882 en vigor.

5º.— Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo, a la Ayudante Enfermera del Policlínico del Señor del Milagro, —personal transitorio a sueldo— señora ANTOFINA PUCA DE GOMEZ, con anterioridad a día 3 de Junio del corriente año en razón de encontrarse comprendida en el Art. 23º de la Ley 1882 en vigor.

6º.— Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo, a la Ayudante Enfermera del Policlínico del Señor del Milagro —personal transitorio a sueldo— señora ANTOFINA PUCA DE GOMEZ, a partir desde el 14 de Julio del corriente año, en virtud de encontrarse comprendida en el Art. 23º de la Ley 1882 en vigencia.

7º.— Comuníquese; publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4135-S.

SALTA, Octubre 17 de 1955.

—VISTO las planillas de viáticos presentadas por los Auxiliares 1º y 2º.—chóferes— Segundo E. Santillán y Juan Francisco Palacios respectivamente, y estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º.— Liquidar a favor del Auxiliar 1º —chófer— de este Ministerio don SEGUNDO E. SANTILLAN, la suma de \$ 119.30 m/n. (CIENTO DIECINUEVE PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a un día de viático y gastos en nafta y aceite por el viaje realizado a Rosario de la Frontera, y en un todo de conformidad a las planillas y comprobantes que se adjuntan en las presentes actuaciones.

2º.— Liquidar a favor del Auxiliar 2º —chófer— de este Ministerio don JUAN FRANCISCO PALACIOS, la suma de \$ 204.— m/n. (DOS

CIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a un día de viático y gastos en nafta, aceite, etc. por el viaje realizado conduciendo a S. S. el señor Ministro a Metán y Rosario de la Frontera, y en un todo de conformidad a las planillas y comprobantes que se adjuntan en las presentes actuaciones.

3º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Ingreso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de presupuesto Nº 1693 —Ejercicio 1955.

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

MINAS

Nº 12950 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 100.633 LETRA O. PRESENTADA POR EL SEÑOR FERMIN L. ORTIZ DE ROZAS EL DIA DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE 1954 SIENDO HORAS DOCE Y TREINTA Y TRES MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a decirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el kilómetro mil quinientos treinta y nueve del Ferrocarril de Salta a Socompa y desde aquí se midieron 2.000 metros azimut 90º, 5.000 metros Azimut 180º, cuatro mil metros Azimut 270º, cinco mil metros Azimut 360º y por último 2.000 metros Azimut 90º para cerrar el rectángulo que encierra la superficie solicitada. Según estos datos que son

dados por el interesado en croquis de fojas 1 y escrito de fojas 2, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra registradas las minas Tolva Grande expediente 1260—S—42, Salta expediente 1427—S—45, AMELIA expediente 1458—R—45 y GENERAL LAVALLE expediente 1416—S—44 cuyos derechos debe el recurrente respetar. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1792. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Junio 9 de 1955. Héctor H. Elias A lo que se proveó. — Salta, Junio 24 de 1955. — De acuerdo a ordenado por Departamento de Topografía y Minas, manifiesto conformidad a la ubicación efectuada por ese departamento al presente cateo. — Rafael A. del Carlo. — Salta, Julio 5 de 1955. — Visto: Lo solicitado por el interesado a fojas 1, téngase

en el presente expediente al señor Rafael A. Del Carlo domiciliado en la calle Mitre Nº 381 de esta ciudad en el carácter invocado, y la conformidad manifestada a fojas 5 vuelta de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas tres con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25

del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado y entréguese los edictos ordenados. — Raúl J. Valdez. — En fecha 12 de Agosto de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones" Nº 6, al folio 21214. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 18 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 20/10 al 4/11/55.

Nº.— 12931

EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UNA VETA DE PIERA CAL CAREA DENOMINADA "TOCOMA" ubicada en el DEPARTAMENTO LOS ANDES.

La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus apelaciones y proveídos, que dice: Señor Delegado Nacional de Minería: Modesto Muñoz Panalera Palacios, españoles, comerciantes, Enrique Vidal y Emilio Rafael argentinos, químico y minero, todos casados, mayores de edad, integrantes de la Sociedad Minera Antisana S. R. Lda., constituyendo domicilio en esta ciudad calle Belgrano Nº 408, al señor Delegado decimos:

PRIMERO: — Que hemos descubierto un ping de bismuto.— tantita, es, terrenos sin labrar ni cercar de la finca "Palermo", del Dr. Marco Benjamín Zorrilla, domiciliado en esta ciudad calle Belgrano 655, en el Departamento de Cachi de esta Provincia, en consecuencia venimos a manifestar el descubrimiento

SEGUNDO: — El punto de extracción de la muestra que acompañamos, de acuerdo al croquis que en duplicado se adjunta, se determinará como sigue: — Partiendo desde un punto del lecho de la Quebrada Las Conchas marcado en el croquis con la letra A se miden 350 metros Sud 25º Oeste. — Dicho punto A se determina por la intersección de la Huia Norte Sud, cruzada por la cumbre del Cerro Tres Tejas y el lecho de la mencionada Quebrada Las Conchas. — La mina se denominará TRES TEJAS.—

TERCERO: — Por tanto pedimos se tenga por hecha la manifestación de descubrimiento arriba formulada, de acuerdo al Código de Minería y darle el trámite correspondiente. Será Justicia.— Panalera Palacios — Modesto Muñoz — Emilio Rafael Enrique Vidal.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy treinta y uno de agosto de 1954 siendo horas diez con duplicado de escrito y croquis, y muestra presentada. Marco Antonio Ruiz Moreno.— En 2 de Septiembre de 1954, se registró el escrito que at

de en el libro "Contra de Pedimientos" N° folios 68/9 y a despacho Marco Antonio Iz Moreno.— Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de bitumino-taraxalita en el Departamento de Cachi.— Para hacer posible la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra esta Sección solicita de los interesados...

manifiestan la distancia de la línea que desde la cumbre central del cerro Tres Tejas al punto marcado con la letra "A" en elquis de fojas 1.— Registro Gráfico, marzo de 1955.— Héctor H. Eiras.— Salta, marzo de 1955.— Vista al interesado, Quebrada de Delegado Nacional de Minería: Modesto Muñoz, Enrique Vidal y Emilio Rotal, por dos fojas croquis, en el expediente N° 100707— de la mina "TRES TEPAS", al señor Delegado pedimos:

PRIMERO: Que en consecuencia de la inspección se res ha corrido del informe del Departamento de Minas que anexo y al objeto de hacer posible la ubicación gráfica en plano minero de esta mina, se tomará como punto de referencia P. R. la cumbre central de la cadena de Tres Tejas, de donde se tirarán aproximadamente 800 metros al Sur, para llegar al punto A de la Quebrada Los Cochas indicado en nuestro escrito de fojas 2.— Hacemos presente que en el terreno en el punto de extracción de la muestra para la muestra en esta estación de este descubrimiento, se ubicará de acuerdo a nuestro citado escrito de manifestación de descubrimiento de fojas 2 que lo damos.—

SEGUNDO: Que el señor Pontaleón Palano ha podido firmar este escrito por encontrarse ausente y lo hacemos en su nombre en nuestra calidad de socios, de acuerdo al Art. 120 del Código de Minería.—

TERCERO: Por tanto al señor Delegado pedimos tenga por contestada la vista que se nos corrido y ordene pase nuevamente este expediente al Departamento de Minas para que inscriba esta mina en el Plano Minero.— á justicia.— Enrique Vidal — Emilio Rotal — Modesto Muñoz — Recibido en Escritura de Minas, hoy trece y uno de mayo 1955, siendo horas nueve y veinte minutos.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra, se ha tomado como...

punto de referencia la cumbre central de la cadena de Tres Tejas desde donde se tiraron 800 metros al Sur y 300 metros Azimut 227.— según estos datos que se dan por los interesados en escrito de fojas 2, croquis concordante de fojas 1 y aclaración de foja 4 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, el punto de extracción de la muestra está dentro del cateo tramitado en expediente N° 2197 —M- 53 de propiedad del señor Enrique Vidal y dentro de un radio de cinco metros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral".— En el...

o correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente manifestación de descubrimiento bajo el N° de orden 394.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación...

efectuado en el plano minero.— Corresponde que los solicitantes expresen su conformidad con la ubicación gráfica efectuada.— Registro Gráfico, junio 27 de 1955.— Pablo A. Gammán. Salta, julio 10 de 1955 de lo informado prece dentemente por el Departamento de Minas, vista al interesado.— Geólogo Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación.— Señor Delegado de Minería: Modesto Muñoz, Enrique Vidal y Emilio Rotal, por si y en representación también de nuestro socio don Pontaleón Palano, en el expediente N° 100.707— de la mina "TRES TEPAS", al señor Delegado pedimos:

1. Que manifiestamos conformidad con la ubicación gráfica de esta mina en el Plano Minero, de acuerdo al informe del Departamento Gráfico que antecede.— Por tanto pedimos al señor Delegado, se sirva ordenar el registro y publicación de edictos de esta manifestación y descubrimiento, de conformidad con los artículos 118 y 119 del Código de Minería.— Será Justicia.— Emilio Rotal — Modesto Muñoz — Enrique Vidal.— Recibidos en Escribanía de Minas, hoy veintidos de julio de 1955 siendo horas nueve y veintinueve minutos.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, agosto 10 de 1955.— Visto: La conformidad manifestada por los interesados de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrada en "Registro de Minas" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2, por carta certificada con Aviso de Retorno adjuntado un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre siete de mil novecientos cincuenta y cinco.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.— e) 11; 21/10 y 21/11/55.—

EDICTOS CITATORIOS

N° 12951 — EDICTO CITATORIO: —A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y LUIS MARIA PATRON COSTAS tienen solicitado inscripción de aguas privadas correspondientes a las que se utilizan para riego de la propiedad denominada "El Luracatao", catastro 403 ubicada en el Departamento de Molinos y de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 20 de la Intervención de A.G.A.S., de fecha 17 de Octubre corriente.

SALTA, Octubre 20 de 1955. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 21/10 al 11/11/55.

N° 12936 — REF.: Expte. 14366/48.— SANTIAGO GUANCA s. r. p/88—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTIAGO GUAN-

CA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,20 l/segundo a derivar del Río Chufibampa, por la hijuela La Banda, 8 Has. del parcela "SANTA CLARA", catastro N° 410, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Villa.— En estiaje, tendrá turno de 13 horas, en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.— Salta.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. e) 13 al 26/10/55.—

N° 12933 — REF.: Expte. 805/51.— ALEJANDRINA ONTIVEROS s. r. p/88—2.— PUBLICACION SIN CARGO B. OFICIAL—LEY N° 1627/53.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALEJANDRINA L. ONTIVEROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,78 l/segundo a derivar del Río Yatasto (margen izquierda), una superficie de 1,5000 Has. del inmueble "Fracción Finca El Durazno", catastro N° 710, ubicado en Metán Viejo, Departamento Metán.— Salta.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.— e) 11 al 25/10/55.—

N° 12932 — REF.: Expte. 6738/49.— LEON RODRIGUEZ s. o. p/88—2.— PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFICIAL—LEY N° 1627.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LEON RODRIGUEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,25 l/segundo, a derivar del Río San Antonio (margen izquierda), por la acequia Coli y con carácter temporal-avental, 4.837,77 m2. del inmueble catastro N° 667 ubicado en Animaná, Departamento de San Carlos.— Salta.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.— e) 11 al 25/10/55.—

N° 12928 — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Germán Agullera tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 5 Colonia Santa Rosa", Catastro 4413 de Orán.— Salta, 10 de Octubre de 1955.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.— e) 11 al 25/10/55.—

N° 12927 — REF.: Expte. 12959/48.— MANERO Hnos. s. r. p/88—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANERO Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/segundo a derivar del Río Santa María (margen derecha), por acequia propia, 50 Has. del inmueble "Corral de Piedra", catastro 998 del Dpto. de Orán.— Salta, 10 de Octubre de 1955.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 11 al 25/10/55.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12942 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE).

Por el término de 10 días, a contar del 16 de Octubre de 1955. llámase a las siguientes estaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 173: Para la provisión de 10 casillas —Carpas de madera, en todo de acuerdo a los planos CV. 2868—28681 28683, y cuya apertura se efectuará el día 16 de Octubre de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 174: Para la provisión de 40 cabriadas de madera de laparín, en un todo de acuerdo al plano CV. 2786 cuya apertura se efectuará el día 26 de Octubre de 1955, a las 11 horas.

Por pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Administración del Norte Y.P.F., sita en Campamento Vespucio, provincia de Salta, donde también podrán adquirirse los planos mencionados, previo pago de \$ 2.50 m.p., cada uno.

Ing. **ARMANDO J. VENTURINI**
Administrador

e) 18 al 28/10/55.

Nº 12941 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 171/55.

Por el término de 10 días a contar del 1º de Noviembre de 1955 llámase a Licitación Pública Nº 171/55 para la contratación de la MAQUINARIA DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE VENTANAS Y TINGLADO EN ALMACENES GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración los YPF. (ENDE) sita en Campamento Vespucio, el día 4 de Noviembre de 1955 a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Div. Salta y Oficina de Orán.

Ing. **ARMANDO J. VENTURINI**
Administrador

e) 17 al 28/10/55.

Nº 12940 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA

Nº 169/55

Por el término de 10 días a contar del 15 de Octubre de 1955 llámase a Licitación Pública Nº 169 para la contratación del DESMONTAJE DE DOS GASAS EN CAMPAMENTO O PESCADO Y MONTAJE DE LAS MISMAS EN CAMPAMENTO VESPUCIO, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 25 de Octubre de 1955 a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF. (ENDE), sita en Campamento

Vespucio, Salta y evacuar consultas en Div. Regional YPF Salta y Oficina Orán.

Ing. **ARMANDO J. VENTURINI**
Administrador

e) 17 al 25/10/55.

Nº 12938 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE, LICITACION PUBLICA YS. Nº 172/55.—

Por el término de 10 (diez) días, a contar del 12 del corriente mes, llámase a Licitación Pública YS. Nº 172/55, para la provisión de maderas aserradas en distintos tipos y medidas, hasta cubrir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, cuya apertura se efectuará el día 22 de octubre de 1955 a las 11 horas.—

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.—

Ing. **Armando J. Venturini**
Administrador

e) 13 al 21/10/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12903 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación declara abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Linares y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.—

Salta, 26 de Setiembre de 1955.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12894 — JUICIO SUCESORIO.—

Juan Angel Villagrán, Juez de Paz Suplente de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña GREGORIA SOTO DE SERRANO, bajo apercibimiento legal.—

La Viña, Setiembre 3 de 1955.—
JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz Suplente.—

e) 22/9 al 5/10/55

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzarí Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—
Waldemar A. Simesen —Escribano secretario.
e) 20/9 al 1/11/55

Nº 12875 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 4ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Pablo Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario—
e) 16/9 al 28/10/55

Nº 12874.— SUCESORIO:— El Juez de 4ª. Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Encarnación Gonzalez de Centurión.—

Por treinta días por secretaria del Juzgado **WALDEMAR A. SIMESSEN** — Escribano Secretario.—

e) 16/9 al 28/10/55.

Nº 12865 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Jacsjanszky o Jacionzsky, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Salta, Agosto 31 de 1955.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12864 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELOY MERCADO, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. —

Salta, Setiembre 9 de 1955.—
WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12857

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955

E. Gilberti Dorado
SECRETARIO

e) 8/1 al 23/10/55

Nº 12841 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Colino **SALTA**, Agosto 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12839 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Guillermo Leal.

SALTA, Junio 15 de 1955.
WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12836.— SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª. Instancia C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN JOSE RAUL GOYTIA.—**

Salta, 24 de Agosto de 1955.— **E. Gilberti Dorado** — Escribano Secretario
e) 2/9 al 19/10/55

Nº 12834.— El Señor Juez de Primera instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **JOSE ROSARIO OJENI**, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSE.— Escribano Se ro bajo apercibimiento legal
torio

e) 29 al 19 (10)55.

Nº 12823.— RAFAEL BACHA, Juez Paz Proprietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CRUZ.—AGUARAY, agosto 26 de 1955
RAFAEL BACHA
Juez de Paz Proprietario

e) 318 al 14(10)55

REMATES JUDICIALES

Nº 12851 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA CANDELARIA" — BASE \$ 36.666.66

—El día 7 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, REMATARE con la BASE DE OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, la Estancia "PASCANA Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, Departamento de Candelaria, compuesta de 20.24 Hectáreas 31 Areas 27 Centiáreas, limitando la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al Norte con el Rio de La Candelaria y la Quebrada de Cañizares y al Naciente con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Candelaria y la Segunda colinda: Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G. Güemes; al Poniente con la de don Cesáreo Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Rio de La Candelaria y al Naciente con don Tomás Molina, según TITULO inscripto al folio 6 asiento 8 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75— Valor fiscal \$ 130.000.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO FISCO PROVINCIAL vs. COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A.". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 19 al 24(10)55.

Nº 12338 — Por: FRISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 1.933.32 M/N.—

El día viernes 21 de Octubre de 1955, a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 160, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno de propiedad del demandando, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo y designado como lote Nº 1, de la manzana 14, de la Sección D, del plano Nº 68, que corresponde al lote "El Molino", de propiedad del Sr. Alberto Durand, ubicado en el Dpto. de Rosario

de Lerma. Medidas, límites y Superficie, de acuerdo a las constancias del plano precitado. TITULOS: inscriptos a nombre del Sr. Alberto Durand, al folio 590, asiento 673 del libro S de títulos de Rosario de Lerma. PARTIDA: 1326.— VALOR FISCAL: \$ 2.900.— m/n.— Pu

blicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días Diario Norte.— Señala de práctica. Comisión a cargo comprador.— JUICIO: Ejecutivo "Abandoni Jorge y Castillo Manuel vs. Morales Luis" Expte. Nº 396(55.— JUZGADO: Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 2.—

Salta, Septiembre 1º de 1955.—

e) 1º al 18(10)55.

Nº 12819.— POR: ANDRES ILVENTO JUDICIAL — INMUEBLE 2º. SECCION Depto SAN MARTIN

El día 14 de Octubre de 1955, a las 17, en la casa de Remates calle Alvarado 502, remataré, por orden del Juez delº Instancia en lo C. y C. 4º. Nominación exp.19.905, en la Ejecución hipotecaria seguida por Lorenzo Larraz vs. Manuel o Jorge Solá, el inmueble de nominado "Yeuaré" ubicado en el partido de Ytiyuro, 2º. Sección del Dpto. de San Martín Salta, con todo lo en el mismo edificado. plantado é incorporado por sección física legal con la base de las 2/3 parte de la tasación fiscal o sea de (\$ 23.466).— VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/N. dinero de contado al mejor postor.—

Dicho inmueble tiene los siguientes límites; Norte; con herederos de Bernardo Galarza al Sud; con herederos Ramueldo Montes o dueños desconocidos; al Este; con propiedad Fiscal que hoy forma parte denominada "Las Maravillas del Tobar" y al Oeste cuyos derechos y acciones pertenecían a "Ruperto Moreno y que se incluye en este inmueble; llegando al río Ytiyuro, que la separa de la Finca Ycuarenda.— La venta será AD—CORPUS.— Títulos inscriptos al folio 169, asiento I del Libro 18 de R. de I. del Dto. de Orán.—

A continuación SIN BASE — Un aserradero completo.—

Existente en la misma finca equipado con una sierra circular, un motor semiesel, marca Otto Deuts" de 15 H.P., una máquina de afilar sierras marca "RAMPL" transmisiones y demás accesorios.—

En el acto del remate seña el 20%.— Comisión Arancel a cargo de los adquirentes.— Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "EL NORTE 30 días.—

Andres Ilvento — Marillero Público — Mendoza 357— SALTA

e) 31 | 8 al 14(10)55

CITACIONES A JUICIOS

Nº 12900 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LU BO para que comparezca a estar a derecho en juicio ejecutivo que le sigue Benjamín Figueroa, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.—

Salta, Setiembre 12 de 1955.—

e) 27(9 al 10(10)55.—

Nº 12831 — CITACION A JUICIO.—

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a GUILLERMINA CATALINA SCHNEIDER DE WITTE, en el Juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Luis Teodoro Emilio White.

Expte. Nº 35.440(55, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.— Salta, Setiembre 12 de 1955.—

J. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 19(9 al 14(10)55.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12947 — PRELIMINAR. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores JOSE ESTEBAN NEYMAN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Julia Gareca, Topó-

grafo, mayor de edad, que acostumbra firmar "J. E. Neyman", domiciliado en la calle España número trescientos siete, de esta ciudad, y don ABRAHAM TITO RODRIGUEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Adamo, Topógrafo, mayor de edad, que ac-

costumbra firmar "Abraham Rodriguez", únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad "ROTENE", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2426, folio 469, del Libro Nº 24 y Nº 398, asiento 2923 del libro Nº

25 de Contratos Sociales, la cual ha vencido su término el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por cuya circunstancia han convenido en constituir una nueva So-

ciedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad extinguida debiéndose negr por las cláusulas que a continuación se enuncian: I.— OBJETO Y NOMBRE. — La Sociedad se dedicará a los trabajos de Topografía y afines. — Girará bajo la razón social de "ROTENE" Soc. de Responsabilidad Limitada. II.— DURACION Y DOMICILIO. — La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS, a contar del día veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero podrá interrogarse por otro tiempo igual, mayor o menor, o disolverse antes del término por voluntad de los socios. — Tendrá su domicilio legal en el Pasaje La Continental, calle Mitre número cincuenta y cinco, escritorio número doce de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — III.— CAPITAL Y CUOTAS. — El Capital Social queda fijado en la suma de TREINTA MIL PESOS m/n. (\$ 30.000.—), dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los dos socios en partes iguales, o sea quince cuotas de mil pesos m/n. cada una, por cada socio, según Inventario General que lo subscriben los integrantes de absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don

...

...

Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno derecho a favor de la Sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro. — IV. — ADMINISTRACION.— La administración y dirección técnica de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al negocio ni en prestaciones gratuitas de ningún género, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o

marítima, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos o particulares con asiento en cualquier punto de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, trans-

ferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, defender o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias. — i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — k) Formular protestas y protestas. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, y todas las acciones y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribu-

ciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier acto o gestión para la sociedad, que se hubiere creído consignarla. — V. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad, las cuotas

que le pertenezcan sin el consentimiento del otro socio. — VI. — OBLIGACIONES. — Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencia al mejor desarrollo de las actividades específicas de la sociedad y en ningún caso podrán hacer trabajos que no sean para beneficios sociales, ni tampoco formular indicaciones, informaciones de trabajos ejecutados o a ejecutarse a personas ajenas a la sociedad. — Las vacaciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios y cuando las circunstancias del trabajo lo permitan no pudiendo ser estas mayor de veinte días seguidos. — VII. — BALANCE-UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a la aprobación de los socios. — De las utilidades líquidas se destinará: Un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — VIII. — DISOLUCION-LIQUIDACION. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo del otro socio proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — En caso contrario abonará a los herederos el capital y utilidades que hubiere en tres cuotas semestrales, reconociendo un interés del 10% diez por ciento, pagaderos con cada cuota vencida. — Por incapacidad física parcial, o legal hasta un año, que le impida cumplir con sus obligaciones personales con la sociedad, percibirá el veinticinco por ciento (25%) de las utilidades si así fuere su deseo, en caso contrario la sociedad será disuelta. — Si la incapacidad fuera total, también la sociedad deberá ser disuelta. — En caso de liquidación por cualquier causa, será realizada por ambos socios y en caso de fallecimiento de uno de ellos por el socio superstita, debiéndose primeramente pagar las deudas sociales y después se distribuirá el capital y utilidades si hubiere por partes iguales, en cuyo caso, cada uno de los socios retirará su aporte con los bienes introducidos a la sociedad y que serán individualizados en el libro de "Acuerdos". — IX. — ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se deseara dejar constancia, se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales de rubricación dispuestas para los otros libros por el Código de Comercio declarados indispensables. — X. CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o participación será sometida a la decisión de arbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable. —

DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROTENE".

José Esteban Neymán
Abraham Zito Rodríguez
e) 18 al 24/10/55

tes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROTENE".

José Esteban Neymán
Abraham Zito Rodríguez
e) 18 al 24/10/55

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº. 12946

Primer Testimonio.— Escritura Número doscientos setenta y seis.— Modificación introducida en un contrato social: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidós días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Ordoñez, Escribano Público Nacional titular de Registro Número Veinte, comparecen, de una parte don Mario Gutierrez, y don Alberto Clemente Fernandez ambos argentinos casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y otorgan: Que por escritura pública número ciento setenta, que el día siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco que luego se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento veintiseis, asiento número tres mil ciento veintinueve del libro veintiseis de Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el comercio en los ramos de comisiones y representaciones, consignaciones y facturación en general ya sea por cuenta propia o de terceros la cual gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernandez y Gutierrez Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta ciudad de Salta y con un término de duración de cinco años contados desde el día primero de junio del año proximo pasado o sea el de su constitución y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, siendo de ella, los comparecientes sus dos únicos socios, ambos con el uso indistinto de la firma social adoptada y los mismos, en el carácter que invocan, declaran:

Que a los efectos del normal funcionamiento de la Sociedad, es menester determinar con claridad las obligaciones que cada uno de ellos debe cumplir dentro de la entidad, para lo cual han creído conveniente introducir en el contrato social la modificación de una de sus cláusulas de mútuo y común acuerdo, llevada lo a cabo Resuelven: a) Modificar la cláusula sexta del contrato social, la que en lo sucesivo, dirá: La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de ambos socios conjuntamente o de cualquiera de ellos conjuntamente con el factor de comercio señor Miguel Ángel López, o de quien lo reemplazara en ese cargo y resultará autorizado para esas funciones por acta que se incorporará en cada caso al libro respectivo, debiendo además ser publicada y registrada.—

La firma social, será, en consecuencia, la de los dos socios conjuntamente, o la de uno cualquiera de ellos con la del factor que le

que a los efectos del normal funcionamiento de la Sociedad, es menester determinar con claridad las obligaciones que cada uno de ellos debe cumplir dentro de la entidad, para lo cual han creído conveniente introducir en el contrato social la modificación de una de sus cláusulas de mútuo y común acuerdo, llevada lo a cabo Resuelven: a) Modificar la cláusula sexta del contrato social, la que en lo sucesivo, dirá: La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de ambos socios conjuntamente o de cualquiera de ellos conjuntamente con el factor de comercio señor Miguel Ángel López, o de quien lo reemplazara en ese cargo y resultará autorizado para esas funciones por acta que se incorporará en cada caso al libro respectivo, debiendo además ser publicada y registrada.—

La firma social, será, en consecuencia, la de los dos socios conjuntamente, o la de uno cualquiera de ellos con la del factor que le

ultera autorizado por ambos, previa acta pública y registrada.—

La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni particulares de los socios, ni en prestaciones gratuitas, ni a favor de terceros y comprenderá, además del mandato para administrar los negocios sociales, las siguientes facultades: adquirir por cualquier título oneroso

o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes y vender, ceder o de cualquier modo onerarse y gravar esos mismos bienes, pactando condiciones, precios, formas de pagos al contado o a plazos, intereses, cobrar y percibir y pagar esos precios exigir y dar recibos o cartas de pagos y tomar ceder la posesión, según los casos constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este

contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas, sin limitación de cantidad; tomar dinero prestado a interés, de los Bancos o de particulares y prestar dinero, fijando en uno y otro caso, las formas de pago, plazos e intereses; librar, aceptar, endosar, de contar, cobrar ena, enca, ceder y negociar de cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, che-

ques u otras obligaciones o documentos de crédito: públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer aceptar, o imponer consignaciones en pago; hacer ciertos: remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transcribirlos o cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, en

defensa de los intereses de la Sociedad por sí o por medio de apoderados; cobrar, percibir o dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier clase, pudiendo limitarlos o revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, cuya enunciaci3n no es limitativa en forma alguna, sino simplemente enunciativa.—

En consecuencia, derogan totalmente la cláusula sexta del contrato originario, que modificó por esta escritura, quedando subsistente todos los demás artículos del mismo y que nuevamente ratifican. Previa lectura y ratificaci3n firman de conformidad los comparecientes, con los testigos del acto, don Juan Ignacio Abeira y don Víctor H. González Cam-

pero, vecinos, hábles, de mi conocimiento, doy fé. Queda la presente otorgada en tres sellados notariales números: treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete, treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos y treinta y nue-

ve mil trescientos ochenta y tres y sigue a la escritura que termina al folio setecientos diez y ocho de este protocolo.—

A. C. Fernández — M. Gutiérrez — Tgo: V. H. González Campero — Tgo: J. I. Abeira.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.— Concuerta con su matriz, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 18/2-10/55

SACI3N AVISOS A S A M B L E A S

Nº 12952 — CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS

—De conformidad con el artículo 39 y concordantes de nuestros estatutos se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria la que se celebrará en el local del Centro, Calle Ituzaingó Nº 534, el día 31 de Octubre del corriente año a horas 19 a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobaci3n de la Memoria del Ejercicio fenecido.
- 2º.— Balance General y cuenta de Ganancias y Perdidas.
- 3º.— Elecci3n de los miembros de la nueva Comisi3n Directiva.
- 4º.— Cada asociado queda facultado para mocionar asuntos en beneficio del Centro.

SALTA, Octubre 20 de 1955.

MANUEL R. GUZMAN
Presidente

FCO. CASTRO MADRID
Secretario-Tesorero

e) 21/10 al 7/11/55.

Nº 12919 — "LA REGIONAL" COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Caseros 745 — Salta — Teléfono 2593 C O N V O C A T O R I A

—Conforme a lo dispuesto por el Art. 24º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Designaci3n de una comisi3n para que practique el escrutinio de la elecci3n.
- 2º.— Lectura y consideraci3n de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribuci3n de Utilidades e Informe del Señor Síndico correspondientes al XXII Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

3º.— Elecci3n de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Dr. Juan Antonio Urrestarazu, Dr. Pedro V. Tiépolo y Dergam E. Nallar, por terminaci3n de mandato y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Robustiano Manero que terminó su mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.

4º.— Designaci3n de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARIZU
Presidente

DERGAM E. NALLAR
Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Caseros 745 — Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reuni3n, de acuerdo a Art. 29º de nuestros Estatutos.

e) 6 al 24/10/55.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los anuncios que se beneficiaban con el funcionamiento de los hogares que se elijan dentro de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsi3n.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicaci3n de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2942 del 11/7/54 es obligatoria la publicaci3n en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificaci3n establecida por el Decreto Nº 11.123 del 15 de Abril de 1952.—

EN SUFOTOS